

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXI	Managua, D. N., Lunes 29 de Julio de 1957	No. 169
---------	---	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Segunda Sesión de la Cámara del Senado Pág. 1497

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nombramientos 1497

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Abrese una sub-partida del Código Arancelario de Importaciones 1498

MINISTERIO DE ECONOMIA

Conceptúanse como industrias de Tercera Categoría. 1499

SECCION JUDICIAL

Remates	1499
Títulos Supletorios	1500
Marcas de Fábrica	1501
Terrenos Municipales	1502
Citaciones	1502
Sentencias de Divorcio	1502
Declaratoria de herederos	1503
Citación de Procesados	1504

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Segunda Sesión de la Cámara del Senado correspondiente a las ordinarias del séptimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once y treinta minutos de la mañana del día miércoles veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

Presidencia del Honorable Senador doctor Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y General Camilo López Iruas, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además los honorables senadores Abaunza E., Amador, Belli Chamorro, Debayle, Delgadillo Oole, Guerrero, Lacayo Hurtado, Machado Sacasa, Núñez Matus, Rivers Delgadillo, Sacasa, Sánchez E., Somarriba y Zelaya C.

- 1o. Se abrió la sesión.
- 2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. Llegó una Comisión de la Cámara de Diputados integrada por los honorables Representantes Conrado Vado, Vilchez y Zepeda Alaniz, a invitar a la Cámara del Senado a formar Congreso en Cámaras Unidas, a fin de proceder a la elección de Magistrados de las Cortes de Justicia y de los miembros del Tribunal Superior del Trabajo.

El Señor presidente expresó a la Comisión que podía informar a la Honorable Cámara de Diputados que la del Senado estaba presta a concurrir a formar Congreso en Cámaras Unidas.

- 4o. Se retiró la Comisión.
- 5o. Se suspendió la sesión para formar Congreso en Cámaras Unidas.
- 6o. Se reanudó la sesión.
- 7o. Se levantó la sesión, citando el Señor Presidente para celebrar la próxima el día martes, treinta del corriente a las diez a. m.

Mariano Argüello,
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario.

Camilo López Iruas,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

No. 86

El Presidente de la República

Acuerda:

Primero: Nombrar al señor don Germán Gaitán Mora, Tercer Secretario de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de la República Argentina.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

No. 87

El Presidente de la República

Acuerda:

Primero: Nombrar al señor Doctor Rodrigo Quesada, Viceministro de Estado en el Despacho de Salubridad Pública, Delegado

del Gobierno de Nicaragua a la Reunión del Consejo Directivo del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia que se verificará en la Ciudad de Lima, Perú del 29 de Julio en curso al 3 de Agosto próximo,

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado doctor Rodrigo Quesada, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

Hacienda y Crédito Público

Nº 2

El Presidente de la República

Considerando:

Que como medida de protección a la industria de fabricación de cierres relámpagos (zippers) conviene dictar un Decreto que rebaje los gravámenes arancelarios sobre las piezas o partes de que aquellos se componen;

Considerando:

Que el Ministerio de Economía considera merecedora de protección fiscal dicha industria,

Por Tanto:

De conformidad con el Arto. 23 del Código Arancelario de Importaciones y en uso de las facultades que ese Artículo le confiere:

Decreata:

Arto. 1.—Abrese la sub-partida 654 03 05 del Código Arancelario de Importaciones, y créanse dentro de ella dos incisos. Dicha sub-partida e incisos se leerán como sigue:

		<i>Espe- cífico</i>	<i>Ad-Va- lorem</i>
654-03-05	De lino, ramio, algodón y de otras fibrastextiles n. e. p. incluso de hilaza de papel puras o mezcladas.		
654-03-05-1	Cintas de algodón con borde reforzado por un hilo grueso o cordoncillo, especiales para zippers	Libre	10%
654-03-05-2	Los demás	2.50	20%

Arto. 2o.—Agrégase un inciso más a la sub-partida 682-02-02 del Código Arancelario

de Importaciones el cual inciso se leerá como sigue:

		<i>Espe- cífico</i>	<i>Ad-Va- lorem</i>
682-02-02-3	Planchuelas de cobre o sus aleaciones, iniciales o terminales de zippers		Libre 10%

Arto. 3o.—Abrese la sub-partida 682-02-04 del Código Arancelario de Importaciones y créanse dentro de ella dos incisos. La sub-partida e incisos se leerán como sigue:

		<i>Espe- cífico</i>	<i>Ad-Va- lorem</i>
682-02-04	Alambre de cobre o sus aleaciones, esté o no revestido, excepto el aislado para uso eléctrico		
682-02-04-1	Aplanado sin revestimiento, especial para zippers	Libre	10%
682-02-04-2	Los demás	0.10	10%

Arto. 4o.—Abrese la sub-partida 684 02-02 del Código Arancelario de Importaciones y créanse dentro de ella dos incisos. La sub-partida e incisos se leerán como sigue:

		<i>Espe- cífico</i>	<i>Ad-Va- lorem</i>
684-02-02	Barras, varillas, flejes, alambres y cintas de aluminio y sus aleaciones.		
684-02-02-1	Alambre aplanado de aluminio sin revestimiento, especial para zippers, y planchuelas de aluminio, iniciales o terminales de zippers	Libre	10%
684-02-02-2	Los demás	0.02	10%

Arto. 5o.—El presente Decreto entrará en vigor desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Economía**DECRETO No. 1**

El Presidente de la República

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 6º del Decreto No. 11 de 6 de Octubre de 1955,

Decreta :

Arto. 1.—Conceptúanse como industrias de Tercera Categoría comprendidas en el inciso a) del Arto. 4º del citado Decreto N.º 11, las de fabricación de Zippers metálicos.

Arto. 2.—Este Decreto deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D.N., veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SOMOZA D.—El Viceministro de Estado en el Despacho de Economía, Luis A. Cantarero.

SECCION JUDICIAL**REMATES**

No 12542

Doce meridianas, diez Agosto año en curso, subastarse finca rústica, este Juzgado, de siete manzanas, esta jurisdicción. Linda: oriente, Secundino Artola; occidente, Tomás Artola Sánchez y Ramón Doña; norte, Juana Emilia de Navarrete, antes Gregorio Sánchez, mediano camino; sur, Secundino Artola.

Ejecuta: Rafael Angulo Gutiérrez a Sucesión de José María Gutiérrez.

Base: Doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. San Rafael del Sur, dieciocho de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Tomás Velásquez.— Marcos A. Carcache B., Srio. 3 3

No 12555

A las once de la mañana del día tres de Agosto de este año se venderán a martillo en la Bodega del Banco Nacional de Nicaragua, situada en esta ciudad en inmediaciones de la estación del Ferrocarril del Pacífico, los siguientes muebles dados en prenda a dicha Institución y embargados por la misma:

Un tractor «John Deere», modelo B-282081 con grada de veinte discos; una cultivadora «John Deere», modelo B-216; y un trailer.

Se admiten posturas legales las que deben de ser hechas por el total de los bienes y no separadamente por cada uno de ellos.

Estos bienes se venden en la ejecución que sigue el Banco Nacional de Nicaragua contra los señores Anibal Flores Brown y María Gabuardi de Flores

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito a las once y cuarenticinco minutos de la mañana del día diez y seis de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — O. Carrasquilla.— C. Reyes G., Srio. 3 3

No 12570

Once mañana doce Agosto próximo, local este Juzgado, subastarse finca urbana situada ciudad de Rivas, dentro estos linderos: oriente, Sabina Obregún; poniente, Paco Zamora; norte, calle Eva; sur, María Zapata Avellán.

Ejecución: Adela Marengo v. de Alvarado contra Lidia Ocampo.

Base dos mil córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diecinueve Julio mil novecientos cincuentisiete. — Edmundo Matus M., Srio. 3 3

No 12589

Once mañana diez Agosto corriente año, subastarse local este Juzgado, finca rústica jurisdicción Nandaimé, que linda: oriente, Timoteo Velásquez; Poniente, Adolfo Holmann; norte, terrenos de San Rafael; y sur, Carlos Holman.

Ejecución: Leonor de León contra José Lara Rodríguez.

Base remate: Cinco mil córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diecinueve Julio mil novecientos cincuenta y siete.—Edmundo Matus M., Secretario. 3 3

No. 12579

Doce meridianas veintinueve este mes, subastarse finca rústica cinco manzanas, situada El Bálsamo, jurisdicción San Lorenzo, limitada: oriente, Juan Somoza; occidente, Juan Somoza; norte, Leonor Gómez; sur, Juan Somoza.

Ejecuta Antonio Solano a Ignacia Alvarado.

Oyense posturas.

Avalúo: Mil córdobas.

Dado Juzgado Local. Boaco, Octubre, dieciocho mil novecientos cincuentisiete. — Consuelo Calero, Srio. 3 3

No. 12585

Once mañana siete Agosto año corriente, local este Juzgado, subastarse mejor postor finca rústica situada lugar El Guabo, valle Muymuy Viejo, jurisdicción pueblo Matiguás este Departamento, conteniendo café, chagüite, cacao, potreros, rastros, caña azúcar y rancho pajizo, lindante: oriente, Ascención Canales; occidente, Macario Gómez y Juan García; norte, Félix Alarcón y sur, Clemente Araúz.

Se subasta por ejecución del señor Heliodoro Guevara contra Juan Balbino Blandón Díaz.

Base del remate: Quince mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veinte Julio mil novecientos cincuentisiete.— Justo Sandino G.—Julio C. Mendoza, Srio.

Es conforme. Matagalpa, veinte Julio, mil novecientos cincuentisiete.—Julio C. Mendoza, Srio. 3 3

No. 12600

Tres tarde treinta mes corriente subastarse rústica Los Planes, cincuenta manzanas cultivada: cafetos, guineos, lindante: oriente, Mariano Pérez; poniente, Carmen Blandón; norte, Olayo Muñoz; sur, Mauro González.

Base remate doscientos córdobas.

Ejecución Federico López a Teófilo Castro Cano.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotega, Julio diez y seis de mil novecientos cincuentisiete.— E. Zamora.—R. Rivera R., Srio. 3 1

No 12613

Diez de la mañana, uno de Agosto este año, subastarse finca jurisdicción de Departamento León, Comarca Tololar, veinticuatro manzanas, en realidad treinta y seis, linderos: oriente, Agustín Ríos; poniente: Roberto Picado; norte, María Cuadra; y sur, camino enmedio, Andrés Mayorga y Felipe Centeno. Inscrito: Registro Público de León; No. 1183, Asiento 13, folio 194, tomo 234 y folio 94 tomo 248.

Base subasta: Siete mil quinientos treinta y seis córdobas.

Ejecución de Natalia Ramos contra Pedro Ferrufino.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a las nueve de la mañana veintiseis de Julio de mil novecientos cincuentisiete. — C. A. Reyes G., Srio. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 12250

Elvira Acuña, solicita título supletorio lote terreno cincuenta manzanas, ubicado sitio Lubatú, jurisdicción Villanueva, lindante: Oriente, Juan Ramón Ortiz; Poniente, José D. Méndez Norte, Rosa Acuña de Ordoñez; Sur, Emilio Morazán.

Interesados opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Junio diez mil novecientos cincuentisiete.—Mariano Santamaría D., Srío. 3 3

No 12259

Birginia Castillo de Blandón, solicita título supletorio una casa y solar ubicados parte Norte Villa La Trinidad.—La casa es ocho varas frente calle por seis ancho parada horcones, techo tejas, con un bajareque sirve cocina; y el solar mide veinte y cinco varas en cuadro acotado con alambre púes y tablas en laparte no edificado y contiene un pozo agua potable, lindante: Oriente, Desiderio Mairena; Occidente, Juan Alberto Mairena; Norte, Gregorio Chavarría; Sur, Eliseo Molina.

Quien tenga mejor derecho póngase término ley. Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, ocho mañana veintiuno mil novecientos cincuentisiete.—G. Outiérrer.—Calixto Outiérrer B., Srío. 3 3

No 12262

Leonor Solís de Medrano, solicita título supletorio terreno, urbano con casa, situado Nandalme estos linderos: Oriente, Salvador Monterrey Avilés calle enmedio; Poniente, Alfonso León; Norte, Esteban Romero; y Sur, Cristina Zavala Avilés.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, Junio quince mil novecientos cincuentisiete.—Emundo Matus M., Srío. 3 3

No 12478

Sabina Tercero viuda de López, pide título supletorio casa y solar ubicado Barrio El Coyolar, esta ciudad, midiendo casa siete varas largo, seis ancho una sola pieza, cocina en el corredor; y el solar mide treinta y tres varas y una tercia en cuadro, limitados: Norte, María del Carmen Martínez; Sur, Luis Gadea; Oriente, Juan José López; Occidente, José Benito López.

Valóralos en un mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Civil Distrito.—Ocotal, veintidos Marzo mil novecientos cincuenta y siete.—Julio C. Madrigal.—Juez de Distrito.—J. A. Ramírez M., Srío. Es conforme.—Ma. Eug. Calderón G., Srío. 3 1

No 12477

José López González, solicita título supletorio siguientes propiedades, (a) Finca Las Animas, cincuenta manzanas extensión, situada Valle Potrerfos jurisdicción Jalapa, cultivadas una manzana caña azúcar, otra con guineos y resto terreno con zacate guinea y jaraguá existiendo casa habitación y lindante: Oriente, propiedad Santos Calix y Gregorio Díaz; Occidente, propiedad Petrona v. de Rodríguez Norte, valle Los Encinos, Sur, casa María v. de Alvarez; y (b) Lote terreno doce manzanas extensión ubicado inmediaciones valle Los Encinos, jurisdicción Jalapa, limitado: Norte, posesión Desiderio Cruz; Sur, propiedad Valentín Mendoza; Oriente, terreno Wencelmo Marín; y Occidente, posesión Simón Ortiz.

Estímalas uu mil córdobas.

Quien crea tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Ocotal, seis Julio mil novecientos cincuentisiete.—Julio C. Madrigal.—Ma. Eug. Calderón G. Srío.

Es conforme.—Ma. Eug. Calderón G. Srío

3 1

No 12479

Pablo Ramírez Suazo, Júcaro pide título supletorio lote terreno ubicado jurisdicción Júcaro, cuarenta manzanas extensión aproximadamente, empastada zacate jaraguá, dentro cercas alambre, limitado todo: Norte, finca El Marañón de Iguacia v. de Ramírez; Sur, propiedad El Cacao; Oriente, Antonio Ordoñez; Occidente, Fedrico Frenzel.

Valóralo un mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Ocotal, veintitres Mayo de mil novecientos cincuentisiete.—Julio C. Madrigal.—Juez de Distrito.—Rey. Zuniga R., Srío. Es conforme.—Ma. Eug. Calderón G., Srío.

3 1

No 12493

María Luisa Hernández v. de Quintana, solicita título supletorio, lote terreno rústico, dos manzanas cultivadas chagüite, monte rastrojo, situado Sintiope esta jurisdicción. Lindante: Oriente, terrenos Victor Manuel Borrios, José Vicente Jáen, Daniel Martínez Francisco Alvarez Montoya; Poniente, y Sur, testamentaría Cipriano Paizano; Norte, testamentaría Santiago Triguero.

Valorado doscientos córdobas.

Opónerse legalmente.

Juzgado Local Civil.—Alta Gracia, veintiocho de Junio mil novecientos cincuentisiete.—T. A. Martínez C.—Gabriel Mejía., Srío.

Es conforme.—Gabriel Mejía., Srío.

3 1

No 12494

Alvaro Carrillo, solicita título supletorio lote terreno rústico, un cuarto manzanas, cultivado chagüite, entre la Sabana Sarraba, El Estrecho esta jurisdicción, siguientes linderos: Oriente, posesión Moisés Carrillo; Poniente, y Sur, Manuel Silva; Norte, Salvadora Narváez v. de Oporta.

Vale doscientos córdobas.

Oponerse legalmente.

Juzgado Local Civil.—Alta Gracia, ocho Julio mil novecientos cincuentisiete.—T. A. Martínez C.—Gabriel Mejía. Srío.

Es conforme.—Gabriel Mejía., Srío

3 1

No 12495

Bernardo Ramos, solicita título supletorio solar urbano esta población edificado casa tejas lindante: Oriente, solar Mercedes González; Poniente, Teresa González; Norte, Lola de Velázquez; Sur, Dolores Alemán calle enmedio.

Vale doscientos córdobas.

Oponerse legalmente.

Juzgado Local Civil.—Alta Gracia, ocho Julio mil novecientos cincuentisiete.—T. A. Martínez C.—Gabriel Mejía., Srío.

3 1

No 12496

Matilde Aguirre, solicita título supletorio lote terreno rústico, cultivado chagüite, en urbaito esta jurisdicción, lindante: Oriente, y Norte, Justo Aguirre, Poniente, y Sur, testamentaría Concepción Canzález.

Vale doscientos córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil.—Alta Gracia, ocho Julio mil novecientos cincuentisiete.—T. A. Martínez C.—Gabriel Mejía., Srío.

3 1

No 12502

Magdaleno Morales, solicita título supletorio finca urbana Apataco esta jurisdicción linda: Oriente, calle Poniente, Feliciano Morales; Norte, Juan Miranea; Sur, Herculita Hernández.

Opóngase legalmente.

Juzgado Local.—San Jorge, veinte Mayo de mil novecientos cincuentisiete.—Octavio Avilés.—Juez Local.

Ante mí: Gonzalo Zamora (Notario).

3 1

No. 12513

Josefina Ortíz viuda de Beltrán, solicita Título Supletorio finca denominada Betania, situada en Valle Las Camelias, jurisdicción San Fernando, cincuenta manzanas extensión, contentiendo quince mil cafetos cosecheros y en crianza, lindante: norte, finca Celso Mendoza; sur, finca Pedro Pablo Ortiz; oriente, finca mismo Pedro Pablo Ortíz; y occidente, finca Melecio Beltrán.

Quien creyere tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito. Ocotlán, Departamento Nueva Segovia, diez Julio mil novecientos cincuenta y siete.—Julio C. Madrigal.— Ma. Eug. Calderón G., Sria.

Es conforme. Ma. Eug. Calderón G., Sria.

3 1

No 12492

Juana Meneses Espinoza y hermano, este domicilio solicita Título Supletorio, predio cuatro manzanas, cercado alambre, sitio Rosario esta jurisdicción, lindante: oriente, Hortencia Casco, occidente, Lucas Gonzáles; norte, camino real; sur, Río Grande.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Pueblo Nuevo, nueve Julio mil novecientos cincuenta y siete.— Acerdam, Juez Local.

3 1

No 12491

Jesús Castellón solicita Título Supletorio dos predios lugar Río Grande, esta jurisdicción, a) lote una manzana regadillo cercos piñuela, lindante: norte, Río Grande; sur, Acado Rafael Casco; oriente, Río Grande; occidente, predio Enoc Pineda; b) casa y solar lindante: norte, José Dolores Hurtado; sur, Río Grande, camino enmedio; oriente, Camilla Paz; occidente, Victoriano Chévez.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, Pueblo Nuevo, veintitrés de Abril de mil novecientos cincuentisiete. — J. Acerdam, Juez Local.

3 1

No. 12581

La señora Juana Rodríguez, mayor de edad, soltera de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado esta autoridad, solicitando Título Supletorio predio urbano situado en el barrio «La Bolsa», esta ciudad, mide quince varas de norte a sur, treinta varas oriente a poniente, limitado: norte, predios Concepción Aguirre y Pablo Murillo; oriente, Rosa Olivares; poniente, sucesores de Magdalena Rodríguez; sur, Andrés Estrada.

Estímalo doscientos córdobas.

La persona que se crea con derecho, opóngase dentro del término de ley.

Juzgado Local Civil, Diriamba, doce de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro Joaquín Pérez.—Abraham Velásquez R., Srio.

3 1

No. 12580

Mariana Díaz Bermúdez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, este domicilio, se ha presentado este Juzgado solicitando Título Supletorio de un predio urbano situado en el cantón sur-oriental en esta ciudad, de catorce varas de oriente a poniente, por ocho varas de norte a sur, más o menos, dentro de estos linderos: oriente y norte, predio de Lucrecia Mena; poniente, calle pública; y sur, el de Manuela Rivera.

Estímalo doscientos córdobas.

La persona que se crea con derecho a oponerse que se presente dentro del término de ley.

Dado Juzgado Local Civil, Diriamba, dos de Julio mil novecientos cincuenta y siete. — Las tres de la tarde.—Pedro J. Pérez.—A. Velásquez R., Srio.

3 1

No. 12576

Enecón Muñoz Martínez, solicita Título Supletorio predio urbano situado en media cuadra, ciudad El Viejo, barrio El Ponteón, lindante: oriente, Juana de la Cruz Martínez; poniente, calle enmedio, Raymundo Villalobos; norte, vega del río enmedio, Francisco Herrera; sur, Enecón Muñoz Martínez.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio veintidós, mil novecientos cincuenta y siete. — Mariano Santamaría D., Secretario.

3 1

No 12583

Marcos Júnez, solicita Título Supletorio finca urbana jurisdicción Cárdenas, con casa, limitada: oriente, calle; poniente, Fernando Jiménez; norte, Germán Juez Jiménez; sur, calle.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, dieciocho Julio mil novecientos cincuentisiete.—Moisés S Cole.

3 1

No. 12582

María Dolores Jácamo, solicita Título Supletorio finca urbana San Juan del Sur, con casa, limitada: oriente, Carlos Holman Thompson; poniente, Juan Granja; norte, terrenos municipales; sur, calle.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. — Rivas dieciocho Julio mil novecientos cincuentisiete.—Moisés S. Cole.

3 1

MARCAS DE FABRICA

No 12389

Oris Watch Co. S.A., de la ciudad de Holstein, Suiza, mediante apoderado Caldera & Co. Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

VIRTUS

Para: Relojes y partes de relojes, y todos los demás artículos de esta clase, (Clase 30).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D N., veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. —Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

No 12388

Mido Sociedad Anónima, de la ciudad de Bienne, Suiza, mediante apoderados Caldera & Co. Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Para: Relojes, piezas de relojería, movimientos, cajas de relojes, carátulas, piezas de repuestos para relojería y todos los demás artículos incluidos en esta clase, Clase 30.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. —Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

No 12887

César Augusto Lacayo, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita registro este nombre comercial, cuyo uso se limitará en el Departamento de León.

MARGOT

Para: Cinematógrafo.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

TERRENOS MUNICIPALES

No. 12406

Cecile de Pallais, solicita se le dé en arriendo un lote de terreno Municipal situado como a dos kilómetros de esta ciudad y en el lugar denominado El Chicharronal, de tres manzanas de extensión limitado bajo siguientes linderos: oriente y norte, propiedad de Juan Valle, carretera Interamericana de por medio; occidente, propiedad de Jacinto Trujillo y Alejandro Rivera, camino en medio; sur, propiedad de Blas Suárez.

Quien se crea con derecho, preséntese dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal Ciudad Darío, cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. Las once de la mañana.—E. Pallais. — Luis A. Pastora, Srío.

Es conforme. Luis A. Pastora, Srío. 3 3

No. 12405

Concepción Gradis, del domicilio de Dipilto, solicita arrendamiento un lote de terreno municipal en el lugar llamado La Tablazón, de cuatro manzanas de extensión en el que tiene sembrada una finquita de café y guineos. Linderos: norte, finca de Ignacio Ayestas; sur, finca Entimo Izaguirre; oriente, propiedad de Juan Gradis; y occidente, huatales de José Ayestas.

Valórala en mil córdobas.

Quien pretenda derechos, opóngase en el término legal.

Alcaldía Municipal, Dipilto, diez y seis de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Abelardo Oconor Malta.—Abraham Blanco, Srío.

Es conforme. Dipilto, Julio cuatro de mil novecientos cincuenta y siete.—Abraham Blanco Srío.

3 3

No. 12404

Ramón Figueras, del domicilio de Dipilto, solicita arrendamiento un lote de terreno municipal en el lugar llamado San Pedro, de quince manzanas de extensión, en donde tiene sembrada una pequeña finquita de café y guineos. Linderos: norte, frontera de Honduras, montaña inculta; oriente, propiedad de Juan Gradis; sur, propiedad Tomás Martínez; occidente, finca de José Balladares y Pascual Cáliz.

Valórala mil quinientos pesos.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal, Dipilto, seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Abelardo Oconor Malta, Alcalde.—Abraham Blanco, Srío.

Es conforme. Dipilto, cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Abraham Blanco F., Srío.

3 3

No 12382

Carlos Trejos Martínez, mayor de edad, soltero, empresario maderero de este domicilio, solicita venta finca de terreno ejidal denominado La Ceiba, con una extensión dieciséis manzanas comprendido linderos: oriente, Camino de Bola de por medio; propiedad del doctor Salvador Martínez Rodríguez, norte, terrenos del doctor Silvano Matamoros, Vir-

ginia Aguilar; occidente, Agustín Correa; y sur, finca La Granja de Alfonso Solórzano, Adelaida Rodríguez y Marfa viuda de Rodríguez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos cincuentisiete.—O. Raskosky.—Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of, Mayor. 3 3

No 12383

Eugenio Martínez Gómez, mayor de edad, agricultor, soltero y de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal con extensión Cuatro Manzanas, situado media legua sur esta ciudad, lindando: oriente, Camino de Bola en medio, finca don Julio Balcke hoy del General Somoza; poniente, finca Feliciano Largaespada; norte, Victoriano Espinal y sur finca del compareciente.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor. 3 3

CITACIONES

No. 12603

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Compañía Aguadora de León, cito a todos y cada uno de los accionistas, para celebrar Asamblea General que tendrá efecto en la Alcaldía Municipal de esta ciudad a las dos de la tarde del día Sábado diecisiete de Agosto del corriente año. En esta Asamblea se tratará de asuntos importantes para la buena marcha de la Compañía, que se expondrán por Secretaría y cualquier otro asunto que juzgue conveniente la Asamblea. Se encarece la presentación de sus títulos acreditantes para su personería.

León, veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.

Alberto Argüello Vidaurre
Secretario.

3 2

No. 12606

Cítase a los accionistas de la Compañía Harinera de Nicaragua, S.A., para Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo en esta ciudad, en casa de don Carlos Mendibelso A., 7a. Calle S.E. No. 707, a las cuatro de la tarde del día Lunes doce de Agosto próximo, en la que se tratarán asuntos urgentes relacionados con la Compañía.

Managua, D.N., veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.

J. David Zamora h. *Róger Manuel Otero*
Presidente. Secretario.

3 2

SENTENCIAS DE DIVORCIO

No 12578

Corte de Apelaciones. Sala de lo Civil. Masaya, diez y siete de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. Las nueve de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y los artos. 424, 436, 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: se confirma la sentencia consultada; en consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial que los señores Francisco López Collado y Esperanza Barillas Rosales, contrajeron en la hora, fecha, lugar y ante el fun-

cionario respectivo. La guarda, cuidado y educación del menor Oscar Fidel queda a cargo de su madre doña Esperanza Barillas Rosales, conforme las voces de la escritura. La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del art. 112 Inco. C. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribábase en los registros correspondientes. Cópiese, notifíquese, publíquese en La Gaceta, Diario Oficial; librese la ejecutoria de Ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia.—Fan. Téllez Lacayo—R. E. Fiallos—Enrique Peña H.—O. Goussen, Srio.

No. 12253

Corte de Apelaciones. Sala Civil. Granada, tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Las once y cincuenta minutos de la mañana;

Por Tanto:

De conformidad con las razones y disposiciones citadas los artos. 436, 447 Pr. los suscritos Magistrados dijeron: Ha lugar a la demanda y en consecuencia declárese disuelto por las causales de abandono manifiesto y ofensas graves imputables a la esposa, el vínculo matrimonial que Rubén Narváez García y Elisa Aráuz Martínez contrajeron en los oficios del señor Juez Civil de Distrito de Matagalpa el once de Julio de mil novecientos cincuentitrés, inscrito como se dijo en las resultas. La ex-cónyuge estará sujeta a la prohibición consignada en el art. 112 C. Inscríbese esta sentencia en los registros competentes; anótese al margen de la inscripción en el Registro del Estado Civil de las personas de Matagalpa de la partida matrimonial de los ex-cónyuges. Así queda confirmada la sentencia consultada de que se hizo mérito. Cópiese, notifíquese, librese ejecutoria, con testimonio concertado vuelva el expediente al Juzgado de su origen.—N. Ordóñez V.—Ernesto Sequeira A.—C. Salas Vargas—R. Lugo Mena, Srio.

No. 12254

Corte de Apelaciones. Sala Civil. Granada, dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Las once y veinte minutos de la mañana;

Por Tanto:

De conformidad con las razones y disposiciones citadas los artos. 436, 447 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Por mutuo consentimiento declárase disuelto el matrimonio que Arsenio Mojica y Socorro Oviedo contrajeron en los oficios del Juez Local de Granada a las tres de la tarde del veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta, inscrito como se dijo en las Resultas. La ex-cónyuge queda sujeta a la prohibición esti-

pulada en el art. 112 C. Inscríbese esta sentencia en los registros a ello destinados, anótese al margen de la partida matrimonial de los ex-cónyuges. Cópiese, notifíquese, publíquese por extracto en La Gaceta; librese ejecutoria, con testimonio concertado vuelva el expediente al Juzgado de su origen.—N. Ordóñez V.—Ernesto Sequeira A.—C. Salas Vargas—Pedro V. García, Srio.

DECLARATORIA DE HEREDEROS

No. 12407

Adela Arana de Ruiz, pide: 1) que se declaren únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su difunta madre doña Angelina Jiménez de Arana, a) a su hermana Carmen Arana de Rojas; b) a su padre Manuel Arana Gutiérrez como cesionario derechos hereditarios en absoluto que en esa sucesión correspondían a sus hermanos Manuel, Octavio y Rodolfo Arana Jiménez; c) a los hijos legítimos de su difunta hermana Margarita Arana de Sánchez en representación de ésta, llamados: Fabio, Teresa, Ramón Enrique, Bibián, Alfredo, Antonio Gilberto y Humberto Sánchez Arana, y d) a la propia peticionaria Adela Arana de Ruiz, todo sin perjuicio porción cónyugal que corresponde a su padre Manuel Arana Gutiérrez; 2) que se declaren únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su difunta hermana Margarita Arana de Sánchez, a sus hijos legítimos que son los mencionados bajo la letra c) del número anterior.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Jinotepe, cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. V. Román.—Leonidas Sánchez Srio.

No. 12408

Marcial Baltodano Mendieta, como cesionario de la señora María Mendieta de Baltodano, pide se le declare heredero Universal de todo los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejó el señor Carmen Baltodano Mendieta.

Quien tenga derecho opóngase término de ley.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Diriamba, cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. Alejandro Solórzano Gómez.—Anibal Gutiérrez C., Srio.

Es conforme.—Anibal Gutiérrez C., Srio.

No. 12419

María Félix Tellez Navarrete, solicita decláresela heredera de su madre Guadalupe

Navarrete, unión hermano, Juan Rafael Navarrete.

Bienes: Tercera parte de Casa y solar, barrio Guadalupe, León, lindante: Oriente, Francisco García; Poniente, mediando calle, herederos Juan Blanco; Norte, herederos Felipe Mendiola; Sur, mediando calle, Cayetana Blanco,

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve Junio mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborio E. Srio.

1

No. 12558

Rosendo y Estanislao Rojas Soza, mayores, casados y del domicilio de Ciudad Darío este Departamento, solicitan se les declare herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó el señor Vicente Alvizúa, quien fué mayor, casado, agricultor y de su mismo domicilio, en virtud de haberles cedido sus derechos los hijos del causante llamados Agustín, Salvador, Filiberto, José Victor, Porfirio, Justina todos de apellido Alvizúa Suárez y la señora Tiburcia Suárez. Señalan como bienes: una caballería de tierra en el sitio de Nuestra Señora del Rosario de Apompuá limitada: Oriente, sitio Candelaria; Occidente, terreno Indios de Sébaco; Norte, sitio Maderas Negras y Sur, Santa Lucía y media caballería de tierra en el sitio de Santa Lucía que linda: Oriente, Maunica; Occidente, ejidos de Metapa; Norte, sitio Candelaria y Sur, Alvizú.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, dieciocho de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Justo Sandino O.—Julio C. Mendoza Srio.

Es conforme.—Matagalpa dieciocho de Julio de mil novecientos cincuentisiete.—Julio C. Mendoza Srio.

1

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 236

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Samuel Huete, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado, a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de homicidio en la persona del señor Ernesto Moreno, quién fué soltero, agricultor y del domicilio de Condega, de este Departamento, bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle la senten-

cia que se dicte, los mismos efectos que si estuviere presente.

Recuérdase a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—H. Osorno Fonseca.—Guillermo Sotomayor O. Srio.

1

No. 227

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Cecilio Toruño, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al Local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de homicidio cometido en la persona del señor José Amador, mayor de cuarenta años de edad, casado eclesiásticamente, agricultor y del domicilio del Valle Jocote Pando, de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, once de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—H. Osorno Fonseca.—Guillermo Sotomayor Srio.

1

No. 234

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Juan Calero de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en Juan Herrera quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Telica, bajo apercibimientos de someter la causa a Jurados y la sentencia que en su contra recayere surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León a los veinticuatro días de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Milciades Reyes M. Srio.

1